



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 041-2019

CANCELACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba la Solicitud de Cancelación del Procedimiento de Comparación de Precios para la **"Contratación empresa o persona calificada a realizar servicio de Consultoría para la creación de un sistema de gestión de la comunicación interna y externa del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0007"**.

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: la Base de Condiciones/Ficha Técnica del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0007, elaborada en el mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 029-2019, de fecha primero (1ro.) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda.

VISTA: la convocatoria a presentar propuestas al Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0007, de fecha dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Acto Auténtico núm. 34, Folio núm. 86, de fecha nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco.

VISTA: las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobres B" de los participantes en el Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0007.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "D.", "17-4-4", "Yus", and "Y.G.".



VISTA: la comunicación emitida por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva de la solicitud de anulación del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0007.

CONSIDERANDO: que en fecha primero (1ro.) de julio de dos mil diecinueve (2019), mediante el Acto Administrativo núm. 029-2019, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó la Ficha Técnica y designó los peritos técnicos para la **“Contratación empresa o persona calificada a realizar servicio de Consultoría para la creación de un sistema de gestión de la comunicación interna y externa del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0007”**.

CONSIDERANDO: que en fecha dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019), fue realizada la convocatoria a presentar ofertas para el citado procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las tres y doce minutos de la tarde (3:12 P. M.), se realizó en este Ministerio de Hacienda, ante la Notario Público Dra. Tasiana Altigracia Polanco, el Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B” presentadas, quien instrumentó a tales fines, el Acto Auténtico núm. 34, Folio núm. 86.

CONSIDERANDO: que en el indicado Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B”, participaron los siguientes oferentes, a saber:

1. M G Public Relations, S. R. L.
2. Smartcom, S. R. L.
3. Newlink Group, S. R. L.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos, emitió una comunicación contentiva de “Solicitud de Anulación del proceso REF. MH-CCC-CP-2019-0007”, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica expresamente lo siguiente, a saber:

“Tenemos a bien solicitarles la Anulación del proceso de Comparación de Precios, para la Contratación empresa calificada a realizar Servicio de “Consultoría para la Creación de un sistema de Gestión de la Comunicaciones Interna y Externa del Ministerio de Hacienda”, REF. MH-CCC-CP-2019-0007.

Motivo: En vista de la necesidad de fortalecer los criterios utilizados en la Base de la licitación para evaluar las propuestas presentadas por las firmas consultoras interesadas y dada la relevancia que tienen los productos esperados de la misma, los cuales forman parte de las actividades definidas dentro del Plan Estratégico Institucional que apuntan a la comunicación interna y externa para el fortalecimiento institucional y de la imagen del Ministerio ante la ciudadanía, consideramos pertinente la anulación del proceso y lanzar nuevamente utilizando criterios, con el objetivo de obtener una propuesta y unos productos que permitan satisfacer la necesidades existente”.

CONSIDERANDO: que el artículo 24 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, indica expresamente que: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de

Handwritten signature and initials in blue ink, including the number '11-11' and a vertical line with a checkmark.



compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece que: “De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”.

CONSIDERANDO: que las actuaciones administrativas se deberán realizar de acuerdo a las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y en las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción, por lo que, para garantizar el cumplimiento del debido proceso, todos los oferentes participantes en un procedimiento cualquiera, deben ser evaluados con reglas claras, que les permitan formular sus ofertas y conocer bajo cuales parámetros las mismas serán evaluadas.

CONSIDERANDO: que a fin de garantizar la transparencia del presente procedimiento y de procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, los principios de proporcionalidad, razonabilidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, resulta necesario para este Comité de Compras y Contrataciones acoger la solicitud de cancelación del Procedimiento de Referencia núm. MH -CCC-CP-2019-0007.

CONSIDERANDO: que es obligación del Ministerio de Hacienda, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, publicidad, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la “Solicitud de Anulación del Proceso REF. MH-CCC-CP-2019-0007”, realizada por el Comité de Peritos Técnicos designados para el presente procedimiento, de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Handwritten signatures and initials:
 J. V. U.
 J. V. U.
 Y. J.

041-2019

SEGUNDO: CANCELAR como al efecto **CANCELA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la “Contratación empresa o persona calificada a realizar servicio de Consultoría para la creación de un sistema de gestión de la comunicación interna y externa del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0007”, en virtud de lo anteriormente expuesto.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación de los presentes resultados al oferente participante en el presente Procedimiento de Comparación de Precios.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la cancelación de todas las actividades subsiguientes contenidas en el Cronograma de Actividades.

QUINTO: se dispone la publicación inmediata de la presente decisión en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Yudith Jiménez

Yudith Yamell Jiménez González
Directora de Coordinación del Despacho

Jarousta Cocco
Dra. Jarousta Cocco
Directora Jurídica

Tomasina Tolentino de Mckenzie
Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo

Florinda Matrilé Lajara
Florinda Matrilé Lajara
Directora Administración Recursos Financieros

Yamile Musa Slim
Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

